

LOS SUSTANTIVOS INTRÍNSECAMENTE RELACIONALES: UN EXAMEN MULTI-NIVELÍSTICO *

En este trabajo vamos a examinar un fenómeno pan-lingüístico cuyo comportamiento en español nos exige una visión de diversos niveles, o sea de la morfo-sintaxis, la semántica y la pragmática. Antes de abordar el tema, se echará una mirada a la actual controversia sobre la delimitación entre estos niveles. En su modelo vigente que está aún centrado en la sintaxis, Chomsky ha concedido un componente mínimo a la semántica. Tal componente, designado «logical form» abarca sólo las propiedades semánticas que se prestan al modelo de la «Revised Extended Standard Theory»¹. Se trata de la cuantificación, «bound anaphora» y las relaciones temáticas. Todo lo demás que se refiere al sentido se ve exilado de la gramática, como perteneciente a la cognición. En otras palabras, la mayor parte de la semántica se asignaría a la pragmática, la que por definición queda fuera del modelo generativo.

Esta postura de Chomsky ha suscitado vivas críticas de parte de sus discípulos. Katz (1980) propone restablecer la autonomía de la semántica dentro de la gramática, pero para ello se ve obligado a rechazar toda consideración pragmática. Jackendoff (1981), por su lado, está de acuerdo para mantener la semántica como intensional, pero insiste en asociar la semántica con la percepción y la cognición.

* Esta es una versión ampliada y revisada de una ponencia presentada al Departamento de Español y Portugués de la Universidad of California at Santa Barbara, 3 de febrero de 1984.

¹ Véase Chomsky (1975): págs. 104-105.

Es obvio que la cuestión fronteriza sigue abierta. La meta de este trabajo es arrojar luz sobre la intención entre los niveles, examinando la posesión inalienable en español desde una perspectiva que tiene en cuenta factores situados en varios niveles y ya analizados desde varias ópticas teóricas. La posesión inalienable, que llamamos p. i. como abreviatura, es lo que tienen en común los sustantivos que suponen en su composición lexical una relación con otro sustantivo. Esta propiedad incluye

- 1) las partes del cuerpo
- 2) los términos de parentesco
- 3) las partes de un todo inanimado, como un vehículo, una vivienda.

En este trabajo, enfocamos los correlatos gramaticales que presenta la p. i., pero aquí cabe subrayar que los estudios de universales señalan una unidad conceptual o cognitiva para estos campos lexicales. Según Andersen (1978), tales campos se basan en nuestra capacidad de percibir atributos como la forma, el tamaño y la orientación espacial. En su mayor parte, la evidencia tanto del español como de lenguas no indo-europeas argumenta que toda división antropocéntrica entre la posesión humana y la no humana sería apriorística. De ahí nos oponemos a la postura de Wierzbicka (1979), para quien la relación cuerpo-persona ocuparía una posición categóricamente distinta de la posesión no humana. Vista la p. i. como universal semántico o cognitivo, la tarea del lingüista es descubrir cómo varía en su manifestación formal, es decir, morfo-sintáctica, a través de la totalidad de lenguas naturales. Son escasísimos tales estudios pan-lingüísticos de la p. i., y han solidado verla exclusivamente por un planteamiento bastante limitado, como apoyo para tal o tal posición teórica, por ejemplo, la gramática de los casos de Fillmore (1968) o la iconicidad de Haiman (1983). A pesar de su escasez, los datos de los que disponemos bastan para sugerir que las lenguas humanas presentan una escala de gramatización de la p. i. En el polo de gramatización máxima se encontrarían lenguas como el fidji, el que antepone el morfema posesivo en casos de posesión separable, pero lo pospone si se trata de un sustantivo inalienable². También en este extremo existen lenguas que presentan morfemas distintos para señalar la p. i., el mor-

² Véase Fillmore (1968): pág. 62.

fema de p. i. estando con frecuencia más ligado al sustantivo que el morfema de posesión separable. En este polo lo que importa es la estrecha correlación entre la morfo-sintaxis y la p. i. como concepto semántico, suponiéndose la bi-unicidad. Al otro extremo de la escala destaca el inglés, el que manifiesta la p.i. de manera sumamente indirecta. Que se trate de la cabeza o del dinero, el inglés aplica la misma morfología. Que Fulano pierda la cabeza o su dinero: el anglófono usa el posesivo en los dos casos³.

Las lenguas románicas ocupan un lugar intermedio en esta escala. Como veremos en detalle con el español, tienden a asociar la p. i. con ciertas estructuras que sin embargo desempeñan varias otras funciones también. Tanto la gramática tradicional como la lingüística generativa han abordado la p. i. española como un fenómeno básicamente morfo-sintáctico que alterna de manera complementaria con la posesión separable. O sea, se mantiene que un sustantivo inalienable ocurre con el artículo definido y de acuerdo con la naturaleza del evento, un dativo también, como en *Juan se estropeó los brazos*. Si por otro lado el sustantivo pertenece a la categoría de la posesión opcional, va acompañado de un posesivo o *de*, como *Estropearon tu coche*, y *Estropearon el coche de Susana*. Sin embargo, si el poseedor del inalienable no aparece en la misma frase, surge el posesivo a fin de aclarar la referencia al dueño, por ejemplo *Tus ojos son grandes*, que se debe contrastar con *Tienes los ojos grandes*, en el que se indica el dueño por la desinencia verbal. Como apoyo para esta postura de distribución complementaria, vemos que se puede disminuir o suprimir la condición inalienable de los ojos intercambiando artículo y posesivo en las 2 frases que se acaban de mencionar. O sea, en *Los ojos son grandes* podría tratarse de agujeros o de un informe médico en el cual resalta dicha parte del cuerpo, cuyo dueño queda en el segundo plano. Aunque sea a primera vista difícil de interpretar, la frase *Tienes tus ojos grandes* hace destacar aún más nítidamente la índole autónoma de los ojos. Al colocar este ejemplo en un contexto contrastivo vemos que no es incorrecto. Si oponemos los ojos a otro elemento anatómico, el posesivo resulta bien natural, como se nota

³ La p. i. en inglés se marca en un número bien limitado de construcciones tales como circunstanciales locativos (*He patted her on the shoulder* 'la acarició en el hombro.') y adjetivos que derivan de inalienables y que no se encuentran solos (*red-headed* 'pelirrojo' ~ *headed y, *one-footed* 'unípede' ~ *footed, versus *hooded* 'provisto de capucha').

en las siguientes palabras de una chiquita a la vez diplomática y vanidosa: *Tú tienes tus ojos grandes y yo mis pies delicados*. En total, la perspectiva morfo-sintáctica tiene un poder algo explicativo pero si nos limitamos a este nivel, nunca alcanzaremos un entendimiento global de la p. i. española. Para eso es imprescindible tener en cuenta el valor semántico de los morfemas en cuestión, así como la definición precisa de la p. i. dentro del sustantivo y finalmente la relación contextual entre el inalienable y sus eventuales dueños.

La visión morfo-sintáctica deja de lado varias consideraciones. Primero, la estructura «dativo+artículo» no siempre fuerza una interpretación de posesión inalienable. Claro que para sustantivos que designan las partes del cuerpo, la interpretación normal es que pertenecen al referente del dativo, a punto de eliminar la alternativa de que se trate de un uso separable o tal vez metafórico. Así, en *María se quemó los dedos*, no cabe duda de quién son los dedos. Si se tratara de los dedos de un pastel dejado en el horno, se diría *A María se le quemaron los dedos*. Ahora bien, es precisamente una frase como ésta que demuestra el papel de la inferencia al establecerse el lazo entre poseído y poseedor. Tal frase, *Se me quemaron los dedos*, serviría para expresar también un evento en que mis propios dedos se quemaron, pero de una manera que me permite rechazar la responsabilidad de tal desgracia, igual a *se me olvidó el vino*. Que sean mis propios dedos o no, pues, no depende en este caso de la estructura morfo-sintáctica sino de condiciones contextuales que posibilitan procedimientos inferenciales⁴. De ahí, lo importante es que se puede ver el sustantivo como separable sin ningún cambio morfo-sintáctico. Así es que el español debe considerarse como tipológicamente alejado de las lenguas que ocupan el polo de máxima correlación entre la morfo-sintaxis y la p. i.

En segundo lugar, la estructura dativo+artículo se encuentra asimismo con sustantivos que se sitúan fuera del polo inalienable. La ropa ilustra de modo ejemplar una zona intermedia entre lo inalienable y lo separable. En *Juana se puso la falda*, es posible pero no necesario que la falda pertenezca a Juana. Lógicamente, una falda tiene que ser separable, pero gramaticalmente el español no distingue entre las partes del cuerpo y otros objetos que suelen encontrarse en

⁴ Véase especialmente García (1975): págs. 42-52.

nuestra esfera personal, concepto propuesto por Bally (1926). Con esta discrepancia entre los límites lógico y lingüístico de la p. i., el español se conforma perfectamente a las demás lenguas naturales. Volviendo momentáneamente a la perspectiva pan-lingüística cabe examinar brevemente la constatación de Fillmore (1968: 62-63) de que las excepciones lexicales son extremadamente comunes. Él cita un ejemplo de Lévy-Bruhl (1916), quien menciona una lengua en que es gramaticalmente inalienable la palabra para la mano izquierda, pero no la que designa simplemente *mano*. Frente a tales idiosincrasias, la teoría de los universales ofrece una explicación parcial recurriendo a la noción de jerarquía implicacional. Por ejemplo, Keenan y Comrie (1977) han postulado una jerarquía de relativización:

sujeto > complemento directo > complemento indirecto > oblicuo >
genitivo > comparativo.

Si una lengua relativiza el complemento indirecto, debe ser posible relativizar el sujeto y el complemento directo también. En español falta solamente la relativización del comparativo. El valor de tal jerarquía, como el de cualquier hipótesis científica, procede del hecho que sea posible refutarla empíricamente, o sea resultaría falsa si se encontrara una lengua que relativizara el complemento indirecto pero no el directo. Como hipótesis preliminar para una jerarquía de la p. i., colocaríamos en el primer rango las partes del cuerpo, seguidas de las relaciones de parentesco y luego tal vez los objetos de la esfera personal. Así una predicción consecuente sería la inexistencia de una lengua en que la ropa se tratara como inalienable pero el parentesco como separable. Esta desviación por el sector pan-lingüístico ha servido para mostrar que no es anómalo que el español clasifique iguales la ropa y las partes del cuerpo mientras que en francés la ropa se manifiesta como separable.

El tercer problema del que no da cuenta una perspectiva exclusivamente morfo-sintáctica es el de la relación entre los dichos signos de la posesión obligatoria y opcional. Según el esquema que hemos presentado, el dativo y el artículo se asocian con los sustantivos inalienables mientras que el posesivo está usualmente ligado a los sustantivos separables. En su afán de atribuir una sola estructura subyacente a dos o más estructuras superficiales y superficialmente relacionadas, los generativistas como Langacker (1968) y Babcock (1970)

han supuesto que las dos estructuras de posesión (inalienable y separable) derivan de una sola fuente sintáctica, y que la diferencia superficial es condicionada por la presencia o ausencia del rasgo léxico [inalienable]⁵. Menos mal que otra generativista, Roldán (1972), mostró de modo inequívoco que en absoluto el dativo sustituye por transformación al posesivo. El dativo es un signo autónomo que lleva invariablemente un valor que se ha llamado [afecto]⁶, cualquiera que sea el verbo o la naturaleza de la posesión. Si al poseedor no se le percibe como física o psicológicamente afectado por el evento, no aparece el dativo sino el posesivo, a pesar de que la entidad poseída sea normalmente inalienable. Así se explican contrastes como:

Arranqué seis páginas del libro.
 Le arranqué seis páginas al libro.
 La enfermera vendó el brazo del paciente.
 La enfermera le vendó el brazo al paciente.
 Son simpáticos nuestros padres.
 Nos son simpáticos los padres.

y la inexistencia de:

*Nos son japoneses los padres.

Si el dativo significa [afecto] y no [posesión], ¿cómo se sabe que probablemente le pertenezca la entidad inalienable? Por inferencia, como insiste García (1975), o como se especificó en Kliffer (1973), por un rasgo opcional [asociativo] que liga el dativo con el inalienable. Tal conexión depende enteramente de la plausibilidad contextual, tan lingüística como extra-lingüística. Por ejemplo, ante

Se me murió el padre

el oyente supondrá, a menos de tener aviso contrario, que se trata de mi progenitor, debido a la interpretación más usual de *padre*. Nada impide, sin embargo, que un médico diga la misma frase refiriéndose a un cura, de manera que *me* lleva sólo el rasgo obligatorio e

⁵ En su hipótesis de «Possessor Ascension», los proponentes de la Gramática Relacional mantienen la identidad subyacente de las dos categorías de posesión. Véase Frantz 1981: pág. 30 y Perlmutter 1983.

⁶ Véase Kliffer (1973).

invariable [afecto]. Lingüísticamente, también es posible acabar con el lazo entre *padre* y *me* al añadir elementos que señalan gramaticalmente la posesión. En *Se me murió el padre de Juan* o *Se me murió su padre* se afirma de quién es el padre, y al dativo no se le deja nada más que [afecto], su invariante semántica.

Otro argumento en contra de un análisis puramente morfo-sintáctico tiene que ver con las combinaciones sintácticas poseedor / poseído. Claro que existen patrones de alta frecuencia. El poseedor tiende a desempeñar las funciones de sujeto y dativo, y el poseído suele limitarse al complemento directo y complemento de preposición. Estas correlaciones se deben a que el sujeto y el dativo son generalmente seres animados, mientras que el complemento directo y el complemento preposicional tienen más probabilidad de ser inanimados. Sin embargo se puede encontrar lo contrario:

Para ti (comp. de prep.) el cerebro (sujeto) siempre ha sido un inconveniente (cf. *Pablo* sabe dibujar con los *pies*).

En el caso de muchas víctimas (comp. de prep.) era imposible ponerle un yeso al brazo (dativo) (cf. *Le* andaba el pajarito en la *cabeza*).

Falleció mi mamá de cáncer pero a mi papá (complemento directo) lo mató el corazón (sujeto) (cf. *Hernández* cerró los *ojos*).

Si la p. i. fuera regido sólo por la morfo-sintaxis, probablemente se notarían restricciones de índole gramatical en tales combinaciones. Un índice aún más convincente de que la p. i. española es extragramatical proviene de frases que tienen más de un poseedor virtual. La frase

No me levantes la mano

presenta 3 interpretaciones posibles:

No levantes mi mano.

No levantes tu mano como para amenazarme.

Te suplico que no levantes la mano.

(separada, p. ej. la manecilla de un reloj).

Esta ambigüedad múltiple se debe justamente a la falta de restricción gramatical respecto al lazo virtual entre poseedor y poseído.

Hemos planteado diversos argumentos contra un análisis totalmente morfo-sintáctico. Por lo tanto no es sorprendente que García (1975:

págs. 281-282) se niegue a ver la p. i. como una categoría gramatical en el código del español. Para ella todo lo que se ha observado con referencia a la p. i. sería explicable a base de la inferencia y la pragmática. Para averiguar qué pertenece a quién, el hispanohablante tendría que contar únicamente con su inteligencia y con la cohesión del enunciado y de la situación extra-lingüística. Pero, según la tesis de este trabajo, la p. i. presenta ramificaciones en varios niveles, incluso el morfo-sintáctico.

La postura de García es insostenible por las siguientes razones. Primero García misma ha notado que existen casos en que el artículo no puede surgir sin el dativo. Es así cuando el evento es de los que podrían pasarle tanto a otra persona como al mismo sujeto. Por ejemplo: *se cerró los ojos* lleva 'se' por ser paralelo a *Le cerraron los ojos*. Si sólo fuera cuestión de inferencia, sería suficiente el mero artículo, como acontece en el portugués brasileño coloquial (*O João pintou o corpo*). Además, García se ve obligada a descartar la obvia correlación entre el adjetivo posesivo del inglés y el artículo definido del español. Claro está que el código español no necesita tener en cuenta la estructura de otros idiomas, pero al traductor le resultaría inútil un análisis que no relacionara de alguna manera la p. i. con el artículo. En tercer lugar, la p. i. debe postularse, por indirectamente que sea, como un factor gramatical, ya que se le han de atribuir ciertas repercusiones en otros sectores. El doble dativo nos servirá de ejemplo. En construcciones como

No te me ensucias las manos.
No quiero que te me quemes los dedos.

el objeto debe ser inalienable, de modo que son agramaticales

*No te me ensucias las paredes.
*No te me quemes la alfombra.

No pretendemos que el complemento directo sea siempre inalienable con el dativo doble, ya que son gramaticales

Devuélvamele el libro al jefe.
Sírvelemele un café a esa señora ⁷.

⁷ Agradecemos a Erica García el habernos señalado que existen frases gramaticales en que el doble dativo está acompañado por un complemento directo no inalienable.

No obstante, la p. i. es evidentemente uno de los factores claves en el funcionamiento del doble dativo, y como tal, no se le puede negar un papel, aunque indirecto, en la morfo-sintaxis. Este nivel es de mayor pertinencia en el lenguaje cotidiano, en que las reglas de los manuales se aplican rutinariamente, y en que más resalta la distribución complementaria de artículo para inalienable y posesivo para separable. Si pasamos al lenguaje literario o afectivo, vemos que se violan con frecuencia las reglas de tal distribución. El resto de este trabajo se dedica, pues, a un examen de la variación literaria entre los signos relacionados con la p. i.

En su sinopsis del estructuralismo y de la semiótica, Hawkes (1977) concluye que las obras literarias encarnan una oposición a lo no literario de su época. Este papel distanciador se realiza tanto en la forma como en el fondo. Rebelándose entonces contra el patrón estereotipado «dativo+artículo», la literatura opta a menudo por juntar al inalienable un posesivo. En sí, tomada aisladamente, la frase *Levantó sus manos* suena un error típico de anglófono. Se encuentra, no obstante, en una novela mexicana contemporánea, Aguilar Mora (1979). He aquí el contexto íntegro de esta frase:

Le causaba asombro cada parte de su cuerpo como si en vez de pies hubiera podido tener alas o ramas o raíces, y levantó sus manos una sosteniendo los zapatos y otra el maletín.

Aunque aceptamos grosso modo la constatación de Hawkes, importa darse cuenta de que la selección del posesivo *sus* no se debe solamente a que el autor quiere distanciarse del español rutinario, cotidiano, en el que se esperaría el artículo. Al examinar con más esmero el contexto que rodea a este inalienable, vemos que el enfoque es bien distinto de lo cotidiano. Normalmente un inalienable surge como componente de un proceso verbal más amplio, es decir que suele destacarse la relación entre la parte y el todo⁸. Así la estructura *levantó las manos* subordina el inalienable como parte del evento total. Dentro del contexto creado por Aguilar Mora, en primer plano están las partes del cuerpo, de modo que vienen modificados por el posesivo, el cual garantiza la autonomía de aquéllas respecto al proceso verbal y a la persona. Esta distinción de enfoque se atribuye a la filóloga

⁸ Véase Barnes (1980).

Anna Granville Hatcher (1944), quien la observó en francés. Hatcher se fijó en varias condiciones que ocasionan el posesivo, tales como la prominencia del inalienable, una tensión en el movimiento, una situación anómala (p. ej. el tener algo en la boca en lugar de la mano). Según ella, el artículo hace resaltar el contorno global del movimiento, en el que participa el inalienable de modo natural y espontáneo. En Kliffer (1983a) hemos propuesto una síntesis de estas condiciones, viéndose éstas reducidas a una sola oposición en la que el posesivo sirve para hacer destacar el inalienable, para hacerlo autónomo. Se trataría no sólo de una distinción estilística sino de una oposición con vigencia potencial en todos los niveles de formalidad. A fin de ilustrar esta hipótesis, examinemos otros fragmentos de la misma novela mejicana. La protagonista de Aguilar Mora sigue entregándose a la introspección así:

Si yo no tuviera estas niñas ¿qué tendría? Las veo tan naturalmente como veo *mis* cabellos en el espejo.

Previamente, justificamos la distinción semántica entre dativo y posesivo⁹ postulando en el primero un rasgo semántico [afecto] y pretendiendo que hace falta un referente realmente afectado para que aparezca el dativo. En la frase de arriba, no quedaría por eso fuera de lugar «dativo + artículo» (*como me veo los cabellos*). En efecto, dicha alternativa la aceptaron dos de nueve hablantes nativos, pero tanto el autor como la gran mayoría de los informantes prefirieron el posesivo. La prominencia contextual de los cabellos, debida al paralelismo establecido entre esta parte del cuerpo y las mismas niñas, es lo que a nuestro parecer justifica la selección del determinativo normalmente reservado a las entidades independientes.

Por el lado opuesto encontramos el fragmento

...y él esperando con un cigarro falso que *le* tiembla en *la* boca y que se consume sólo porque él no sabe fumar.

Aquí la boca en absoluto merece destacarse, ya que sirve de fondo para el enfoque, o sea el cigarro falso. El escribir *que tiembla en su boca* daría entonces al inalienable una prominencia incongrua.

⁹ Sobre esta distinción, véase García (1975): págs. 128-130.

Asimismo surgen casos en que se admiten las dos posibilidades, ya que le falta al contexto un índice que favorezca a suprima la autonomía del inalienable. Ilustra esta opción el siguiente contraste:

...era el miedo lo que erizaba su piel

contra

...era el miedo lo que le erizaba la piel.

La selección no es de modo alguno indiferente: todavía se nota el contraste en la autonomía de la piel por un lado y su incorporación en el efecto total que sufre el chico, por el otro. Este ejemplo es de Vargas Llosa (1962), quien aquí usó el posesivo, aunque más de la mitad de mis informantes optaron por la otra posibilidad. Con excepción de Roldán (1972) y Tuggy (1981), los estudios de la p. i. española han dejado de tener en cuenta este potencial de contraste paradigmático basado en el peso contextual del inalienable.

En el análisis aquí propuesto, hemos pretendido mostrar que los dos ejes, el paradigmático y el sintagmático, han de figurar en la explicación global de la p. i. La evidencia más abundante del contraste virtual se encuentra en el sector literario, en el que importa más la descripción por motivos de estética. De ahí el inalienable literario tiene más probabilidad de resaltar que su equivalente coloquial, el que está más sujeto a la tiranía del sintagma estereotipado. No obstante, el lenguaje cotidiano ofrece también la posibilidad de contrastes paradigmáticos. Al informar sobre un crimen, hasta un testigo analfabeto puede recurrir al posesivo para que destaque el inalienable diciendo por ejemplo

No abrió la puerta con su mano sino con su tronco,

o

Los gangsters le estropearon los brazos pero no tocaron su rostro.

Así vemos que se complementan la morfo-sintaxis, o sea el eje sintagmático y la semántica, manifestada en el eje paradigmático. A estas dos facetas propias del código se agregan factores procedentes del contexto lingüístico y social, o sea la pragmática, la formalidad y el convencionalismo.

El aspecto pragmático de la p. i. ya lo señalamos al examinar sus propiedades inferenciales, es decir la dependencia contextual del lazo entre poseedor y poseído. Cabe notar aquí la falta de un límite claro

entre el código y la pragmática. Jackendoff (1981) ha mencionado casos paralelos en que una frase debería su anomalía al código pero la otra necesitaría de conocimientos situacionales para que se detecte la misma anomalía. Así en *Aquel hombre está embarazado*, la incorrección procedería de la incompatibilidad lexical, propia del código, entre sujeto y atributo. En cambio, *Aquella persona está embarazada* sería una frase anómala únicamente por motivos referenciales. Asimismo con la p. i. española, hemos visto que existen unas estructuras en las que es obligatorio el lazo poseedor/poseído:

Juan se lavó las manos.
 Juan se torció el tobillo.
 Juan se cortó las uñas.

Cuando el inalienable es el complemento directo, pertenece obligatoriamente al referente del *se*. Por otro lado, el llamado «dativo de responsabilidad» nos proporciona más flexibilidad: en

Se me lavaron las manos

es la pragmática la que determina si las manos son mías.

Examinemos ahora el factor de la formalidad. Por lo que hemos dicho sobre la frecuencia literaria del posesivo, se podría tomar este mismo morfema como índice de formalidad. Sin embargo nos parece que arguye contra tal posición la presencia del posesivo en el habla vulgar. Es decir que el posesivo deberá su conotación literaria no a una formalidad intrínseca sino a las condiciones del estilo literario que fomentan la autonomía de los inalienables. Por otro lado, la formalidad del propio inalienable así como la del verbo parecen influir en la selección del determinativo. Cuanto más formales son, más probabilidad tienen de verse acompañados por el posesivo e inversamente, menos probabilidad de encontrarse con «dativo+artículo».

Así se tienen por gramaticales las frases

El pastor se ojea el rebaño
 mira

ya que estos dos verbos no son demasiado formales para excluir el dativo de interés *se*. En cambio, verbos de nivel más alto, como 'ob-

servar', 'examinar', y 'contemplar' difícilmente reemplazarían 'mirar' y 'ojear' en nuestro ejemplo pastoral. Con inalienables no coloquiales también suena mal el 'dativo+artículo', aunque predomina el posesivo en contextos semejantes:

Este régimen alimenticio ha ido transformando gradualmente *mi* metabolismo.

Las otras dos estaban allí, y la miraban sin atreverse a perturbar *su* inmovilidad, *su* mutismo, *su* ausencia.

Aquí tenemos un caso en que la correlación no equivale a la causalidad. Nos parece que la relación entre el posesivo y la formalidad se debe a otro factor, es decir, a que son incompatibles la formalidad y el dativo de interés. Además es preciso notar que el posesivo se combina sin la mínima dificultad con sustantivos tanto coloquiales como formales: se podría decir igualmente

El desconocido contemplaba calladamente nuestro jaleo,

donde el familiar *jaleo* va modificado por un posesivo. Si la relación formalidad/posesivo fuera más que una mera correlación, el posesivo presentaría límites en cuanto a su coexistencia con sustantivos coloquiales.

Finalmente, se debe tomar en consideración el convencionalismo, o sea la existencia de combinaciones fijas. Hasta aquí hemos mantenido que la p. i. presenta una amplia libertad combinatoria, o sea que se tiene a menudo la posibilidad de usar o el artículo o el posesivo con el inalienable, de acuerdo a la autonomía semántica de éste. Aunque juntásemos esta opción paradigmática con la distribución complementaria descrita al principio de este trabajo, todavía no podríamos dar cuenta de los inalienables abstractos, como el peso y el equilibrio. Con el mismo verbo, puede variar el determinativo al cambiarse el sustantivo:

Perdió su prestigio

contra

Perdió la paciencia

y esto sucede a pesar del paralelismo semántico de los inalienables. Ocurre la misma variación si mantenemos constante el inalienable:

Empeñó la palabra
 contra
 Cumplió su palabra.

No debemos confundir el convencionalismo con la arbitrariedad. La distribución de los determinativos con inalienables abstractos presenta opciones reducidas, aunque coherentes con las tendencias paradigmáticas y sintagmáticas ya examinadas. Igual a las partes del cuerpo, los inalienables abstractos prescinden del reflexivo si el acto puede ser propio únicamente del sujeto:

Pablo dio la vida.

Uno puede dar solamente su propia vida: si la vida es de otro, se usa otro verbo. En cambio, si el acto es opcionalmente reflexivo, surge el pronombre:

Pablo se quitó la vida

paralelo a

A Pablo le quitaron la vida.

Tampoco faltan casos de oposición semántica con respecto a la autonomía del inalienable abstracto:

Sacrificó la/su vida por ese ideal.
 Perdió el/su equilibrio.

Se puede fomentar la autonomía y de ahí la presencia del posesivo contrastar 2 inalienables:

Sacrificó su vida pero no su dignidad.

Otra prueba en contra de la arbitrariedad es que el posesivo puede sustituir con frecuencia al artículo, pero no vice-versa. Se dice normalmente

Fulano encontró *la* muerte

pero a fin de que resalte el complemento cuando por ejemplo se encuentra modificado, surge el posesivo:

Fulano encontró *su* dolorosa muerte.

En cambio nunca se puede usar el artículo cuando es normal sólo el posesivo: en lugar de *Cumplió su palabra*, sería agramatical *Cumplió la palabra*. Así vemos que hasta las expresiones convencionales manifiestan aspectos sistemáticos en la variación de los determinativos.

¡En este trabajo hemos recorrido todos los dichos niveles de la lingüística menos la fonología! Nuestra intención, sin embargo, no ha sido demoler la separación de los niveles, sino demostrar su mutua dependencia. La visión resultante es sumamente pre-teórica ya que no se ha estipulado cómo sería una representación rigurosa de tales dependencias. Nos parece que a estas alturas, la tarea del investigador de la p. i. debe permanecer en el campo de la descripción a fin de evitar la reductividad que aflige bastantes análisis formalistas.

La interpenetración de la p. i. en varios niveles refleja precisamente la coexistencia de sistema y convencionalismo, de lo paradigmático y lo sintagmático, de lo gramatical y lo inferencial. Si es imprescindible tener en cuenta tantos factores para alcanzar la suficiencia explicativa, ¿es la p. i. realmente un fenómeno unitario? ¿Tendría razón García al abandonarla como propiedad del código? A pesar de la complejidad manifestada por la p. i. española, pensamos que no se trata forzosamente de algo que sea totalmente extra-gramatical. A la luz de sus repercusiones sobre otros fenómenos que son indudablemente de índole gramatical, en vista de su fuerte relación estadística con la morfo-sintaxis y finalmente por las semejanzas con otras lenguas en cuanto a la problemática de la delimitación, la p. i. en español deja de ser una quimera.

MICHAEL D. KLIFFER

McMaster University

REFERENCIAS

a) OBRAS LITERARIAS

- Aguilar Mora, Jorge, 1979: *Si muero lejos de ti*, México, Joaquín Mortiz.
 Vargas Llosa, Mario, 1962: *La ciudad y los perros*, 3.^a ed., Buenos Aires, Sudamericana.

b) OBRAS LINGÜÍSTICAS

- Andersen Elaine S., 1978: «Lexical Universals of Body-Part Terminology», en J. Greenberg (ed.), *Universals of Human Language*, vol. 3, 335-368, Stanford, Stanford University.
 Babcock, Sandra Scharff, 1970: *The Syntax of Spanish Reflexive Verbs: The Parameters of the Middle Voice*, La Haya, Mouton.
 Bally, Charles, 1925: «L'Expression des idées de sphere personnelle et de solidarité dans les langues indo-européennes», en *Festschrift Louis Gauchat*, Aarau, H. R. Sauerlander, págs. 68-78.
 Barnes, Betsy, 1980: «The notion of 'dative' in linguistic theory and the grammar of French», *Linguisticae Investigationes* 4, págs. 425-292.
 Chomsky, Noam, 1975: *Reflections on Language*, Nueva York, Pantheon.
 Fillmore, Charles, 1968: «The Case for Case», en E. Bach and R. Harms (eds.), *Universals in Linguistic Theory*, Nueva York, Holt, Rinehart and Winston, págs. 1-88.
 Frantz, Donald G., 1981: *Grammatical Relations In Universal Grammar*, Bloomington, Indiana University Linguistics Club.
 García, Erica, 1975: *On the Role of Theory in Linguistic Analysis: The Spanish Pronoun System*, Amsterdam, North Holland.
 Haiman, John, 1983: «Iconic and economic motivation», *Language* 59, págs. 781-819.
 Hatcher, Anna Granville, 1944: «Il tend les mains vs Il tend ses mains», *Studies in Philology* 41, págs. 457-481.
 Hawkes, Terence, 1977: *Structuralism and Semiotics*, Berkeley, U. of California.
 Jackendoff, Ray, 1981: «On Katz's Autonomous Semantics», *Language* 57, páginas 425-435.
 Katz, Jerrold J., 1980: «Chomsky on Meaning», *Language* 56, págs. 1-41.
 Kayne, Richard, 1975: *French Syntax: The Transformational Cycle*, Cambridge, Mass., MIT Press.
 Keenan, Edward y B. Comrie, 1977: «Noun Phrase Accessibility and Universal Grammar», *Linguistic Inquiry* 8, págs. 63-99.
 Kliffer, Michael D., 1973: *The Spanish Dative: Selected Syntactic and Semantic Problems*, Cornell University Dissertation.
 —, 1983a: «Interpenetration of Linguistic Levels: French Inalienable Possession», *Lingua* 62, págs. 187-208.

- , 1983b: «Beyond syntax: Spanish inalienable possession», *Linguistics* 21, páginas 759-794.
- Langacker, Ronald, 1968: «Observations on French Possessives», *Language* 41, páginas 51-75.
- Lévy-Bruhl, Lucien, 1916: «L'expression de la possession dans les langues mélanésiennes», *Bulletin de la Société de linguistique de Paris* 19, págs. 96-104.
- Perlmutter, David y Carol G. Rosen (eds.), 1983: *Studies in Relational Grammar* 2, Chicago, University of Chicago Press.
- Roldán, Mercedes, 1972: «Concerning Spanish Datives and Possessives», *Language Sciences* 21, págs. 27-32.
- Tuggy, David, 1981: «Imagic Meaning and Dative Possessors». Ponencia presentada en *Conference on Imagery and Language*, U. C. Berkley.
- Wierzbicka, Anna, 1979: «Ethno-Syntax and the Philosophy of Grammar», *Studies in Language* 3.3, págs. 313-383.